Resolución de Alcaldía N° 263– 2023-MDS/A

Sanagorán, 05 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANAGORAN

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia, debiendo precisarse que esta autonomía también reconocida por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, es atribución del alcalde "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" tal como lo establece el artículo 209, Inc. 6 de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, entra en vigencia El DECRETO SUPREMO N° 151-2022-PCM, que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2023 y enero del año 2024, lo siguiente: Jueves 7 de diciembre de 2023;

Estando a las consideraciones expuestas, con las visaciones del profesional propuesto de la asesoría legal externa, y en mérito a las atribuciones que confiere el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DECLARAR** día no laborable el día Jueves 7 de diciembre de 2023, con el fin de crear fines de semana largo, propicios para la práctica del turismo interno, lo cual impacta de manera favorablemente en el desarrollo de la comunidad, recuperación y estabilidad del Perú.

Artículo Segundo: **DISPONER** de manera obligatoria bajo responsabilidad funcional la compensación de horas, tal lo precisado en el artículo 2 "Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades"

- La recuperación de horas se iniciará el día 11 de diciembre del 2023, a razón de una hora diaria hasta recuperar las 08 horas laborables.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR** a las unidades pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SANCHEZ CARRIÓN
ALCALDE 2023
Gilmer Gary Vasquez Luna
ALCALDE